

# Violencia de género: presente y futuro de una lacra social

La celebración el pasado 25 de noviembre del día contra la Violencia de Género y el posterior anuncio del lanzamiento, por parte del Consejo de Europa, de la mayor campaña realizada jamás contra esta lacra social, sitúan en el primer plano de la actualidad un problema endémico que se ha cobrado en lo que va de año, en nuestra geografía nacional, 61 vidas, las mismas que el total de asesinadas en 2005. La Ley Integral de Violencia de Género nació hace casi dos años para atajar estos crímenes, facilitar la protección a las víctimas del maltrato y sensibilizar a la sociedad, un proyecto multidisciplinar pionero para un problema que ha dejado de esperar en la sombra y que ahora se enfrenta a una terrible realidad.

Elisa G. McCausland

LA EXPOSICIÓN de motivos de la Ley Integral de Violencia de Género es cristalina: la violencia de género no afecta tan sólo al ámbito privado sino que incumbe al conjunto de la sociedad por el hecho de manifestarse como “el símbolo más brutal” de la desigualdad. Ya en 1995, la Organización de Naciones Unidas (ONU) reconoció que la violencia contra la mujer era un escollo en el camino para lograr la igualdad, definiéndola como “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres”.

La Ley Integral de Violencia de Género se ha planteado, desde el principio, como una norma que abarca todos los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de posterior atención a las víctimas. Joaquín Fontes, abogado del Turno de Oficio Especial de Violencia de Género, afirma que el principal de esta ley está en que se trata de una regulación “integral”, dado que “concede protección a las víctimas de la violencia de género en los ámbitos penal, civil, laboral y administrativo, ampliando los que ya existían. La mujer víctima de su pareja va a poder beneficiarse de una serie de medidas y de ayudas para poder escapar de esa situación de violencia, a la que muchas veces, por desconocimiento o por estar en una situación de dependencia emocional y económica, no se ve capaz de hacer frente”.

## La violencia en cifras

Desde la entrada en vigor de la Ley Integral el 29 de enero de 2005 (salvo los títulos relativos a tutela penal y judicial, que entraron en vigor el 29 de junio de 2005) se ha condenado a más de 15.000 personas, la mayoría de ellos hombres. Para ello, se han habilitado, durante este primer año, 21 juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer (JVM), además de otros 417 juzgados con competencias compartidas. El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, órgano creado a partir de la Ley, informa que en el 66% de los casos que se han dado hasta el momento ha existido una relación afectiva entre el maltratador y la víctima, mientras que el 34% restante corresponde a relaciones terminadas, siendo los delitos más comunes (un 45%) los relacionados con la privación de la libertad. En relación con actos violentos, los JVM instruyeron más de 80.000 causas, de



las cuales más de la mitad correspondieron a malos tratos y lesiones, y 15.552, a agresiones físicas.

Estos son los datos cuantitativos más significativos, los que cada día abarrotan los medios de comunicación pero, sin duda, lo que más ha atraído la atención de la opinión pública es la cifra de 61 muertes de mujeres a manos de sus parejas o ex parejas en lo que va de año. Este dato ha sido el detonante de críticas, como las del Observatorio contra la Violencia de Género, en las que se afirma que “no basta con la respuesta que se da a los delitos de los maltratadores, se precisa el despliegue de todos los mecanismos previstos en la ley para la recuperación como

persona de las víctimas y de sus hijos, víctimas igualmente de la violencia de género”, además de abordar el tema de la sensibilización y los tratamientos de rehabilitación a los maltratadores.

### Objeciones a la Ley

La Ley Integral de Violencia de Género ha generado controversias en diferentes ámbitos de la sociedad. La más importante de ellas es la referente a su constitucionalidad. El pasado 10 de noviembre de 2006, la Sección Tercera del Tribunal Constitucional admitió a trámite la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la juez de lo Penal número 4, María Poza. Dicha cuestión plantea que la Ley Integral discrimina al varón, dado que establece penas superiores si el maltratador es un hombre y no una mujer. Mercedes Vigil, abogada especialista en casos de género, plantea que “si bien, en principio, la discriminación positiva es necesaria para atajar un problema de tal magnitud como es este, hay un aspecto de la norma, como es la agravación de la pena en función del sexo, que no considero acorde con el texto constitucional, pues entiendo que va más allá de la discriminación positiva y supone una clarísima discriminación”.

La respuesta de la Fiscalía subraya que la “posición desventajosa de las mujeres” justifica una adopción de medidas “distintas que las que se han de adoptar para proteger en general a las víctimas”, apoyándose en datos tales como que la violencia de género representa el 78% de todos los casos de violencia doméstica, según diferentes encuestas. La portavoz de la Coordinadora de Organizaciones Feministas del Estado Español, Emma Pineda, difiere y argumenta que “como luchamos contra la discriminación de las mujeres, no creemos que haya que discriminar a los hombres, y menos, penalmente”.

Pero las críticas no se quedan ahí. Las abogadas Lidia Falcón y Olga Campos han presentado un informe titulado “Hacer los derechos realidad”, en el que se recogen todas las carencias de la Ley Orgánica de Violencia de Género. Proponen 16 medidas que se resumen en un mejor trato por parte de los letrados, más recursos policiales y mayor flexibilidad en los juicios, considerar delito la “apología del terrorismo sexista”, garantizar la publicación fiable de estadísticas en prensa e invertir en la formación de jueces, abogados personal sanitario y asistencial.

Por otra parte, las trece principales organizaciones feministas de España hicieron público el pasado septiembre un comunicado por el cual pedían al Gobierno la “tipificación del delito de terrorismo sexista”, para perseguir “todas aquellas actitudes,



**Para un psicólogo hay dos momentos muy difíciles de predecir en un caso de terrorismo doméstico: el que elige el maltratador para acabar con su víctima y el que escoge la víctima para decir “basta”**

comentarios y sarcasmos que obedezcan al propósito de minimizar o desalentar a las víctimas en su decisión de denunciar ante los tribunales, como es el caso de la imputación genérica e irresponsable de tildar de denuncias falsas aquellas que se presentan en los juzgados”, y exigir el “cumplimiento íntegro” de las penas para los agresores, entre otras cuestiones.

### Aspectos psicológicos

Se entiende por violencia “la forma más perversa de la agresividad, un acto encaminado a destruir sin sentido”, según la define David Huertas, profesor de Psiquiatría en la Universidad de Alcalá de Henares. Se ha descubierto que la responsable biológica de provocar este tipo de agresividad es la hormona sexual de la testosterona. Dicha hormona existe en una mayor cantidad en el sexo masculino. No obstante, tan sólo un 10% de la población es susceptible de padecerlo como enfermedad. El control del 90% restante pasa por introducir cambios en la educación y la conducta.

El Informe sobre Violencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) dice que “aunque algunas investigaciones recientes apunten hacia factores biológicos y otros factores individuales que pueden explicar en algunos casos la predisposición hacia la violencia, con más frecuencia estos factores interactúan con factores familiares, sociales, culturales y otros factores externos para crear situaciones en las que es probable la aparición de la violencia”. La función del psicólogo en este caso, según Luis Muiño, psicólogo especialista en violencia de género, es la de “detectar los planteamientos sociales que fomenten la violencia de género, analizar su origen y explicar sus alternativas. La predisposición a la violencia es un hecho psicológico. La predisposición hacia la negociación y el entendimiento entre personas, también. Es importante saber cuál estamos favoreciendo”.



Aplicándolo al tema que nos compete, se puede decir que cualquier mujer puede ser susceptible de ser maltratada. Según Muiño, no existe un perfil marcado de maltratada, ya que “todas las personas tenemos momentos en los que somos vulnerables y en que nos sentimos más indefensas ante determinados individuos. Cuando una mujer se encuentra en una de esas situaciones y ante uno de esos individuos, la probabilidad de ser maltratada es mayor. Es una cuestión de vulnerabilidad al momento y a la persona, no algo consustancial a la personalidad de la víctima”.

### Dominio, imagen y poder

El maltrato está ligado al dominio, y este al poder. La agresión física es una consecuencia del maltrato. Lo que en ocasiones no se subraya es que, previamente, la víctima ha sido sometida a una estrategia de dominación que los especialistas llaman *maltrato psicológico*. La agresión física surge cuando todas las herramientas de esta estrategia, véase el aislamiento, las prohibiciones, la socavación de la autoestima, la culpa, el chantaje y el acoso, ya no son suficientes. Es entonces cuando deviene la agresión física. Y, si la víctima decide abandonar a su maltratador, el asesinato. Para un psicólogo hay dos momentos muy difíciles de predecir en un caso de *terrorismo doméstico*: el que elige el maltratador para acabar con su víctima y el que escoge la víctima para decir “basta”.

Pese a lo que normalmente se cree, este tipo de crímenes mortales no suele ocurrir en caliente. No son dramas pasionales, sino decisiones meditadas y calculadas que llevan consigo, en ocasiones, la nota de suicidio. Como dice Soledad Cazorla Prieto, fiscal de sala delegada contra la violencia de género, “ocurre que este tipo de individuos, que pertenecen a cualquier clase social, se están viendo rechazados por las mujeres y por la

sociedad, se sienten criminalizados y, antes de que se aleje la pareja, prefieren matar o morir matando”.

Las causas y consecuencias de este mal están en manos de la Psicología Social, además de otras Ciencias Sociales. Las investigaciones llevadas a cabo hasta la fecha aluden a la necesidad de un cambio de actitud. Que el rol de la mujer ya no es el de antaño, al igual que la estructura familiar y social, es algo que se debe enseñar a aceptar. La violencia como forma de resolución de conflictos es inadmisibles a todos los niveles y los profesionales ven necesaria una revisión de la idea tradicional del amor romántico.

En el ensayo *La violencia contra las mujeres en el relato mediático*, Pilar Aguilar Carrasco alude a la importancia de los medios de comunicación en “nuestra percepción de la realidad, en la valoración que hacemos de lo que nos rodea, en nuestras opiniones”, y que deberíamos reflexionar sobre el hecho de que la imagen vertida en los medios “fabrica y modula no sólo, ni siquiera principalmente, nuestro discurso racional, sino, y sobre todo, nuestros mapas emocionales”. Los medios de comunicación sirven como espejos, y si lo que ofrecen no coincide con la situación real, el que mira se ve solo, aislado e incomprendido. Los relatos son necesarios para construir nuestro imaginario, y es por eso que esta profesional de la comunicación insta a una modificación de los mismos en pos de una reconstrucción de la ficción, optando por nuevos modelos que ofrezcan un discurso que se acerque a la realidad. ■

Todas las ilustraciones pertenecen a la Muestra Internacional de Humor Gráfico de la Universidad de Alcalá de Henares.

### La violencia de género en el ámbito sanitario

La Ley Integral abarca no sólo el ámbito jurídico y social; también involucra a los médicos como detectores de malos tratos, especialmente al médico forense, dado que es a él al que acude la víctima en el caso de que la violencia termine derivando en actos criminales. Mientras los profesionales que valoran los daños morales, típicos del acoso, son los del ámbito jurídico, las lesiones físicas son de competencia médica y, al igual que los casos de muertes violentas, están regulados por la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim). Desde la Fiscalía se ha establecido, como herramienta de ayuda para la resolución de los casos de violencia de género, el parte médico sobre malos tratos. Se trata de un documento que garantiza la privacidad del médico y el paciente, y que especifica que el médico no actuará como policía. Por el contrario, el médico tiene el deber de inmiscuirse en el caso de que la salud de la paciente se vea amenazada.

Amnistía Internacional le recrimina a Sanidad que la violencia de género no esté entre sus prioridades, tal y como aparece en la Ley Integral de Violencia de Género, cuestión que, a la vera de las últimas declaraciones del presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, parece que se corregirá en los próximos meses.

Para apoyar estas campañas planificadas a escala nacional y comunitaria, el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería, al igual que diferentes colegios profesionales, ya sean de farmacéuticos, médicos o abogados, invierten en campañas de formación enfocadas a los profesionales, pero también en campañas de concienciación, siendo la última de todas ellas la llevada a cabo por el Colegio de Farmacéuticos de Valencia.



Foto: Maty